

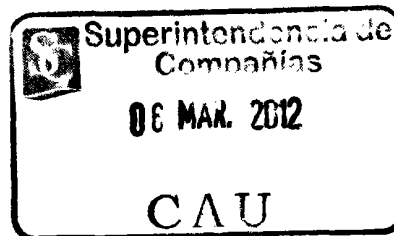
Escanear

Quito, 06 de Marzo del 2012

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA

PRESENTE.-



De mis consideraciones:

YO, OFFIR ADAKI, en calidad de representante legal de la compañía LIRBOAGROUP CIA. LTDA. muy comedidamente

Se registre en su sistema las siguientes Cesiones de Participaciones que se realizaron en las siguientes fechas:

- El 28 de Agosto del 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.
- El 30 de Enero del 2012 ante el Notario del Cantón Rumifahui.

Por la atención que se le da a la presente mis agradecimientos.

Solicito nomina.

Atentamente

[Signature]
Sr. Offir Adaki

GERENTE GENERAL

LIRBOAGROUP CIA. LTDA.

SUPERCIAS QUITO

16/MAR/2012 16:44 CAU

Adjunto las respectivas copias

*Ingresado cesion
de participaciones,
adjunto 5 minas
22/03/2012
[Signature]*



T. 11742

OFICIO No. SC.SG.DRS.Q.2012.01885.06527

Distrito Metropolitano de Quito, 12 de marzo de 2012

Señor
Offir Adaki
Gerente General de la compañía
LIRBOAGROUP CIA. LTDA.
Jiménez de la Espada N32-156 y Gonzáles Suárez
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su comunicación con la cual nos adjunta las escrituras públicas de cesiones de participaciones receptada en esta Superintendencia de Compañías el 6 de marzo del 2012, relacionada con la empresa LIRBOAGROUP CIA. LTDA., para manifestarle que no es factible registrarlas en esta Entidad, por cuanto, ésta no cumple con lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías que textualmente dice:

"Art. 113.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La participación que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública. El notario incorporará al protocolo o insertará en la escritura el certificado del representante de la sociedad que acredite el cumplimiento del requisito referido en el inciso anterior. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.

De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, **así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario.**"

Por lo expuesto, devuelvo la citada notificación y las escrituras públicas que nos ocupa.

Adicionalmente, recuerdo a usted la obligación de mantener actualizada la información del domicilio postal y números telefónicos de su representada, notificando inmediatamente los cambios que se efectuaren, con el fin de que la Institución pueda cumplir con el envío de futuras notificaciones. Adjunto Hoja de Datos Generales para su revisión y correspondiente actualización y presentación, de ser el caso.

Atentamente,

Dra. Gladys Yugcha de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

JCC

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LIRBOAGROUP CIA. LTDA.**

En Quito, a 09 de Febrero del año 2012, a las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Calle Mariscal Foch No. 746 y Av. Amazonas, asisten los señores OFFIR ADAKI, y JUAN FERNANDO UGALDE LANDIVAR, todos ellos por sus propios y personales derechos, los que poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía LIRBOAGROUP CIA. LTDA.

Preside la sesión el Sr. JUAN UGALDE y actúa como secretario el señor OFFIR ADAKI.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Socios y pide al Secretario formar la lista de socios presentes que es como sigue:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	% PARTICIPACION
OFFIR ADAKI	1999	1,999.00	99.95%
JUAN FERNANDO UGALDE LANDIVAR	1	1.00	0.05%
TOTAL	2000	2,000.00	100%

El secretario deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los socios tienen derecho a voto en proporción a su número de participaciones.

Los socios resuelven, al amparo de la Ley de Compañías, constituirse en junta General Ordinaria y Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1. RENUNCIA DEL PRESIDENTE
2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
3. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

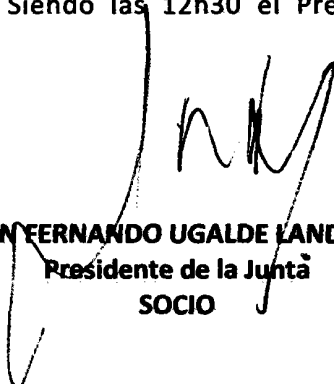
La Junta General Extraordinaria y Universal en conocimiento del orden del día decide tratarlo.- PRIMERO: RENUNCIA DEL PRESIDENTE. El señor Juan Fernando Ugalde, presenta a la Junta su renuncia irrevocable debido asuntos personales, toma la palabra el señor Offir Adaki y agradece al actual Presidente su gestión. SEGUNDO: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.- El señor Offir Adaki propone a la Junta se designe como nuevo Presidente de la Compañía al señor Gustavo Ernesto Soria Andrade, para lo cual la Junta autoriza al Representante Legal emita los respectivos nombramientos. TERCERO: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.- El Presidente de la Junta manifiesta que se encuentra caducado el actual nombramiento de Gerente General, y sugiere a la Junta se reelija al actual, y solicita la aprobación de la Junta de todo lo actuado por el Gerente General en sus funciones prorrogadas, la Junta aprueba por unanimidad se reelija al Señor Offir Adaki como Gerente General, toma la palabra el señor Offir Adaki quien agradece la confianza depositada en él.



No habiendo otro punto que tratar según lo contemplado en el orden del día se dispone un receso para la redacción del Acta de ésta Junta. Elaborada la presente Acta, se instala la sesión, el Secretario lee el Acta, la que es aprobada sin observación alguna por los asistentes.- Siendo las 12h30 el Presidente declara concluida la Junta.



OFFIR ADAKI
Secretario de la Junta
SOCIO



JUAN FERNANDO UGALDE LANDIVAR
Presidente de la Junta
SOCIO



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Martínez Paredes

1		
2		
3		
4	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de Sangolquí,
5		Cabecera Cantonal de Rumiñahui
6	OTORGA:	República del Ecuador, a los
7	SR. OFFIR ADAKI Y OTROS.	TREINTA días del mes de
8		ENERO del dos mil doce, ante
9	A FAVOR DE:	mí el Doctor CARLOS
10	SR. AARON STERN	MARTÍNEZ PAREDES, Notario
11	KERSHENOVICH.	Público del Cantón, comparecen
12		por una parte en calidad de
13	CUANTIA:	"CEDENTES", los señores:
14	\$ 500,00 UDS	OFFIR ADAKI, de nacionalidad
15	DI: TRES COPIAS.	israelí, inteligente en el idioma
16	J.V	castellano, de estado civil casado,
17	CEJBDB	y los conyugues señor JUAN
18		FERNANDO UGALDE
19		LANDIVAR y señora
20	CLAUDIA MARCELA AMOROSO CRESPO, por sus propios derechos; y,	
21	por otra parte, en calidad de "CESIONARIO" el señor AARON STERN	
22	KERSHENOVICH, de estado civil casado, representado en este acto por su	
23	mandatario el señor Abogado Nelson German Aguirre Tapia, conforme se	
24	desprende del poder especial que se adjunta a la presente como documento	
25	habilitante, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus	
26	cédulas de ciudadanía, que en copias fotostáticas debidamente certificadas	
27	por mí agrego a la presente escritura como documentos habilitantes.- Los	
28	comparecientes son de nacionalidad israelí el primero, ecuatoriana los	

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 restante y mexicana el cesionario, mayores de edad, domiciliados en el
2 cantón Quito, ocasionalmente por esta ciudad de Sangolquí, Cantón
3 Rumiñahui, Provincia de Pichincha; hábiles y capaces cual en derecho se
4 requiere para comparecer en este acto. Advertidos que fueron los
5 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
6 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de
7 que comparecen al otorgamiento de la misma, sin coacción, amenazas, temor
8 reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el
9 texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a
10 continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
11 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato
12 de Cesión de Participaciones de la compañía LIRBOAGROUP CIA.
13 LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes.- PRIMERA.-
14 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura
15 Pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores: OFFIR
16 ADAKI, de estado civil casado, y los conyugues señor JUAN FERNANDO
17 UGALDE LANDIVAR y señora CLAUDIA MARCELA AMOROSO
18 CRESPO; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO: el señor AARON
19 STERN KERSHENOVICH, de estado civil casado, representado en este acto
20 por su mandatario el señor Abogado Nelson German Aguirre Tapia,
21 conforme se desprende del poder especial que se adjunta a la presente como
22 documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad Israelita,
23 Ecuatoriana y Ecuatoriana respectivamente los cedentes; y, de nacional
24 mexicana el cesionario, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y
25 obligarse cual en derecho se requiere.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)
26 La compañía LIRBOAGROUP CIA. LTDA. se constituyó mediante
27 escritura pública celebrada el cuatro (04) de Septiembre del dos mil siete
28 (2007), ante el Notario Primero del cantón de Quito del Doctor Jorge

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
2 trece de Noviembre del dos mil siete (2007); b) La cesión y Transferencia de
3 Participaciones realizada el veinte y ocho de Agosto del dos mil dos mil
4 ocho (2008), realizada ante la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, de
5 la Dra. Lorena Prado Marcial, en calidad de Notaria Suplente, e inscrita el
6 dieciséis de Septiembre del dos mil ocho c) En la fecha de constitución de la
7 compañía, el señor OFFIR ADAKI, mantenía el estado civil soltero, por lo
8 que en el presente instrumento se exime de comparecer y suscribir su
9 conyugue. d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,
10 celebrada en la ciudad de Quito, el diecinueve (19) de Enero del año dos mi
11 doce, autorizó, previo el consentimiento unánime de los socios, la Cesión y
12 Transferencia de quinientas (500) de las participaciones, de un dólar cada
13 una, que posee en la compañía los señores OFFIR ADAKI, JUAN
14 FERNANDO UGALDE LANDIVAR y señora CLAUDIA MARCELA
15 AMOROSO CRESPO, al señor AARON STERN KERSHENOVICH en la
16 forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal,
17 que se acompaña como habilitante.- TERCERA.- CESION DE
18 PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes señalados, el señor
19 OFFIR ADAKI cede y transfiere cuatrocientos noventa y nueve (499)
20 participaciones sociales y los cónyuges los señores JUAN FERNANDO
21 UGALDE LANDIVAR y señora CLAUDIA MARCELA AMOROSO
22 CRESPO una (1) participación a favor del señor AARON STERN
23 KERSHENOVICH. Por su parte, el CESIONARIO debidamente
24 representado en este acto por su mandatario quien acepta sin ninguna
25 restricción, ni limitación, como así lo establece el poder especial señalado en
26 la cláusula PRIMERA, la cesión y transferencia de participaciones que se
27 hacen en su favor; en virtud de la Cesión y Transferencia que queda
28 señalada, el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la compañía

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

LIRBOAGROUP CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente

manera:=====

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
------------------	------------------------------	--------------------------	------------

1.- OFFIR ADAKI	1.500,00	1500	75%
-----------------	----------	------	-----

2.- AARON STERN KERSHENOVICH	500,00	500	25%
---------------------------------	--------	-----	-----

TOTAL	2.000,00	2.000	100%
--------------	-----------------	--------------	-------------

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha diecinueve de

Enero del año dos mil doce (2012), que acordó autorizar y consentir la

presente Cesión y Transferencia de Participaciones.- QUINTA.- En el

libro respectivo se inscribirá la Cesión de Participaciones luego de lo cual

se expedirán los Certificados a favor de los CESIONARIOS.- SEXTA: Se

deberá realizar la marginación en la Escritura Pública de constitución,

además de la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, y las

demás aprobaciones y formalidades legales pertinentes.- SEPTIMA:

CUANTIA.- La cuantía de la presente Cesión es de QUINIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$. 500,00

USD). Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

estilo para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta, la

misma que esta firmada por el señor Abogado Nelson Germán Aguirre

Tapia, Profesional con matrícula número 17-2011-191 C.N.J.- Los

comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad

cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente

instrumento; y cuyas copias debidamente certificadas, se agrega a la

presente escritura.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública se

observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y, leída que

les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario se afirman y

ratifican en todas y cada una de sus partes firmando conmigo en unidad de

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

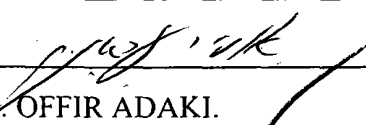


Notaría del Cantón
Rumiñahui

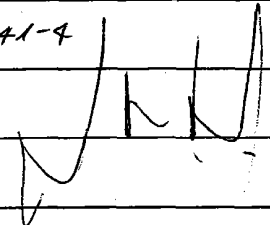


Dr. Carlos A. Martínez Paredes

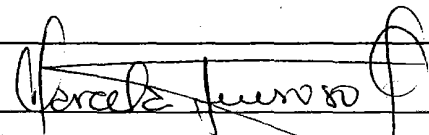
1. acto quedando incorporada al protocolo de esta notaria, de todo lo cual
2. doy fe.- 242053

3.
4.
5. 
6. SR. OFFIR ADAKI.

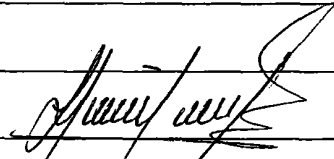
7. C.I: 171640741-4

8. 
9. SR. JUAN FERNANDO UGALDE LANDIVAR.

10. C.C: 0102287828

11.
12. 
13. SRA. CLAUDIA MARCELA AMOROSO CRESPO.

14. C.C: 0102200037

15.
16. 
17. SR. AB. NELSON GERMAN AGUIRRE TAPIA.

18. C.C: 1710559913

19.
20. (Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
21. Notaría Pública del Cantón Rumiñahui

22.
23. ESPACIO EN
24. BLANCO

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Feo
De Juan Villacis Medina



ESCRITURA NÚMERO: 16087

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

AARON STERN KERSHENOVICH

A FAVOR DE:

ABOGADO NELSON GERMAN AGUIRRE TAPIA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

S.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparece: **AARON STERN KERSHENOVICH**, soltero, por sus propios derechos.- El compareciente es mexicano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de México D.F., país México y de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento del presente Poder Especial amplio y suficiente, comparece el

señor AARON STERN KERSHENOVICH, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad Mexicana, mayor de edad, de estado civil soltero, con pasaporte número G Cero tres siete cinco cuatro siete seis uno (G03754761), domiciliado en la ciudad de México D.F., y de tránsito por esta ciudad y cantón Quito.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente por medio del presente instrumento, otorgando poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor ABOGADO NELSON GERMAN AGUIRRE TAPIA con cédula de ciudadanía uno siete uno cero cinco cinco nueve nueve uno tres (1710559913), para que a nombre y representación del mandante, durante el tiempo que se requiera y hasta cuando éste poder sea revocado, realice los siguientes actos: Adquiera a nombre y representación del mandante quinientas (500) participaciones de la compañía Lirboagroup Cía. Ltda., que en porcentaje asciende al veinte y cinco por ciento (25%) del total del capital de la compañía Lirboagroup Cía. Ltda. Siendo el cedente el señor Offir Adaki, con cedula de identidad uno siete uno seis cuatro cero siete cuatro uno cuatro (1716407414); Firme las escrituras ante cualquier notario de la República del Ecuador en fin el mandatario queda facultado para realizar todo en cuanto le sea permitido hasta cumplir el mandato; firme todo tipo de Actas de Juntas de Socios, pudiendo además firmar todo tipo de documentos ya sean públicos como privados para la consecución de dicho mandato. El compareciente acepta el contenido de las cláusulas que preceden. En fin el mandatario queda investido de las más amplias facultades de modo que no se le pueda oponer falta o insuficiencia de poder para el cabal cumplimiento del mandato aquí encomendado, en especial las contempladas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.

HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública

Notaria del Cantón
Rumiñahui

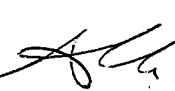


Dr. Carlos Martínez Parades



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el Abogado German Aguirre, portador de la matrícula profesional signada con el número diecisiete guión dos mil once guión ciento noventa y uno del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, este se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia y en fe de ello firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-


AARON STERN KERSHENOVICH
PAS. 603754761


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

Le Ministère des Affaires Étrangères des États-Unis de l'Amérique du Nord, a toutes les compétences nécessaires pour assurer la mise en œuvre de la présente proposition, de même qu'il est en mesure de garantir la mise en œuvre de la présente proposition, et de garantir la mise en œuvre de la présente proposition.

G037547611MEX7102143W15'02Z<<<<<<<<<<<<1

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO:
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a 7-8 NOV, 2011

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

tergó ante mí y en el protocolo de la Notaría Novena, actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-PDDP-M&G, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL que otorga AARON STERN KERSHENOVICH a favor de ABOGADO NELSON GERMAN AGUIRRE TAPIA Solicitado por RAMIREZ COLOMA ESTEFANNY ALEJANDRA con CC N° 020193015-3, debidamente sellada y firmada en Quito a veintisiete de enero de dos mil doce.

**NOTARIA NOVENA**
QUITO

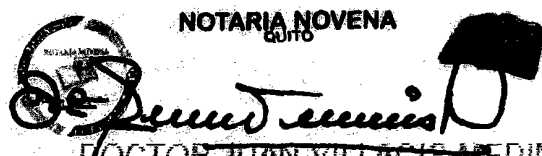
De Juan Villacis Medina
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

**NOTARIA NOVENA**
QUITO

**NOTARIA**
QUITO

En mi calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (e) C E R T I
F I C O: que revisados los archivos de la Notaria se encuentra la matriz del
poder especial que otorga AARON STERN KERSHENOVICH a favor de
ABOGADO NELSON GERMAN AGUIRRE TAPIA celebrada ante mi el 18 de
noviembre de 2011, en la misma no se encuentra razón de que haya sido
revocado, consecuentemente esta en vigencia.-

Quito a 27 de enero de 2012


NOTARIA NOVENA
QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Parides

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LIRBOAGROUP CIA. LTDA.

En Quito, a 19 de Enero del año 2012, a las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Calle Mariscal Foch No. 746 y Av. Amazonas, asisten los señores OFFIR ADAKI, y JUAN FERNANDO UGALDE LANDIVAR, todos ellos por sus propios y personales derechos, los que poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía LIRBOAGROUP CIA. LTDA.

Preside la sesión el Sr. JUAN UGALDE y actúa como secretario el señor OFFIR ADAKI.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pide al Secretario formar la lista de socios presentes que es como sigue:

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE
OFFIR ADAKI	1999	1,999.00	99.95%
JUAN FERNANDO UGALDE LANDIVAR	1	1.00	0.05%
TOTAL	2000	2,000.00	100.00%

El secretario deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los socios tienen derecho a voto en proporción a su número de participaciones.

Los socios resuelven, al amparo de la Ley de Compañías, constituirse en junta General Extraordinaria y Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales.

Los socios, considerándose suficientemente informados sobre el tema propuesto, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para tratar el orden del día propuesto. El Presidente declara legalmente instalada la sesión y ordena se trate el único punto del orden del día acordado. Se pasa a tratar el único punto del orden del día, esto es conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales. Toma la palabra el señor JUAN FERNANDO UGALDE LANDIVAR, quien solicita a la Junta autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales de la siguiente manera:

a) Al Señor AARON STERN KERSHENOVICH, cede una (1) participación.

Toma la palabra el señor OFFIR ADAKI, quién solicita a la Junta autorización para ceder cuatrocientas noventa y nueve de sus participaciones sociales de la siguiente manera:

- a) Al señor AARON STERN KERSHENOVICH, cede cuatrocientos noventa y nueve (499) participaciones.

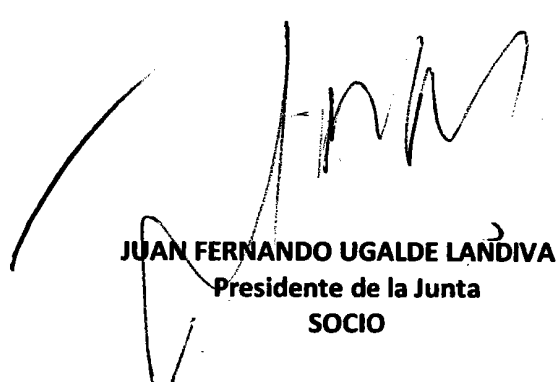
La Junta aprueba por unanimidad la transferencia de participaciones en la forma referida, renunciando al derecho de preferencia que los socios tienen a favor del cedente; por lo que luego del perfeccionamiento de dichas cesiones de participaciones, el cuadro de integración de capital de la Compañía LIRBOAGROUP CIA. LTDA., será:

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE
OFFIR ADAKI	1500	1.500,00	75%
AARON STERN KERSHENOVICH	500	500,00	25%
TOTAL	2000	2.000,00	100%

No habiendo otro punto que tratar según lo contemplado en el orden del día se dispone un receso para la redacción del Acta de ésta Junta. Elaborada la presente Acta, se instala la sesión, el Secretario lee el Acta, la que es aprobada sin observación alguna por los asistentes.- Siendo las 12h30 el Presidente declara concluida la Junta.

La Junta General Extraordinaria y Universal autoriza al Presidente de la Empresa para efectuar los actos públicos y privados necesarios para la ejecución de esta cesión.


OFFIR ADAKI
Secretario de la Junta
SOCIO


JUAN FERNANDO UGALDE LANDIVAR
Presidente de la Junta
SOCIO

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA DE IDENTIDAD N.

*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
ADAKI OFFIR
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

171640741-4

INFORME
Firmado por

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-11-01

NACIONALIDAD: ISRAELI

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
GEOVANNA VICTORIA
SANDOVAL QUINTERO



DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACION
ESTADO UNIDO
USD 4.00



ADAKI
OFFIR

NACIONALIDAD: ISRAEL

PASAPORTE: 11244837

C.I.: 1716407414

VISA: 10-III

REG. N°: 271968560135

ACTIVIDAD: INVERSIONISTA

Visado del Portador

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

INVERSIONISTA

E11391111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ADAKI ELIAHU

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

KARO SHOSHANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-02-03

[Signature]

[Signature]



N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

18/06/2006

VALIDO HASTA



RESPONSABLE

POLI CATOTA TAPE MARIA ESTHER

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y FILIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

Nº **010228782-8**

APellidos y Nombres: **UGALDE HUBERTO FERNANDO**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-05-28

FECHA DE NACIMIENTO: **1971-02-15**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
CONYUGE: **CLAUDIA MARCELA AMONOSO GRESPO**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESION EMPLEADO PRIVADO

V4343V4442

APellidos y Nombres del Padre: **UGALDE HUBERTO FERNANDO**
APellidos y Nombres de la Madre: **LANDIVAR MARCIA VIRGINIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-05-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

NÚMERO: **245-0024**
CEDULA: **010228782-8**

UGALDE LANDIVAR JUAN FERNANDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORESTA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Notaria del Cantón
Rumiñahui

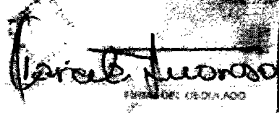


Dr. Carlos Martínez Par...



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION



Cedula de
 CIUDADANIA No 010220003-7
 AMOROSO CRESPO CLAUDIA MARCELA
 AZUAY/CUENCA/EL VECINO
 08 AGOSTO 1972
 REG. 012-1 0379 02468 F
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1972



ECUATORIANA***** E3343V4222
 NACIONALIDAD CASADO
 ESTADO CIVIL JUAN F. UGALDE LANDIVAR
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JOSE AMOROSO ALVARADO
 LUZMILA CRESPO QUINTANILLA
 QUITO 06/03/2009
 06/03/2021
 REN 0710627





P. 20
T. 1
D. 0
P. 1



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. AGUIRRE TAPIA NELSON GERMAN

Matrícula No: 17-2011-191
Cédula No: 1710559913
Fecha de inscripción: 10/06/2011
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: O+

[Firma]
Firma

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo, irrevocable y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE.
El Consejo de la Judicatura solo reconoce la validez de este documento en
Públicas y Privadas, reconocer el haber otorgado este documento
los derechos que le confiere la Constitución y las Leyes de la Función Judicial.

[Firma]
Dr. Gustavo Torres Rueda
Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171055991-3

APellidos y Nombres: AGUIRRE TAPIA NELSON GERMAN
Lugar de nacimiento: PICHINCHA
Fecha de nacimiento: 1975-10-08
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: Casado
Cónyuge: KATHERINE TORRES RUEDA

[Firma]
Firma

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

APellidos y Nombres del Padre: AGUIRRE SOLIS NELSON GONZALO
APellidos y Nombres de la Madre: TAPIA ORBEA INES DEL CARMEN
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-05-28
Fecha de Expiración: 2020-05-28

E183383222
000000015

[Firma]
Firma

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

323-0003
NUMERO
1710559913
CÉDULA

AGUIRRE TAPIA NELSON GERMAN

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

[Firma]
F. J. PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

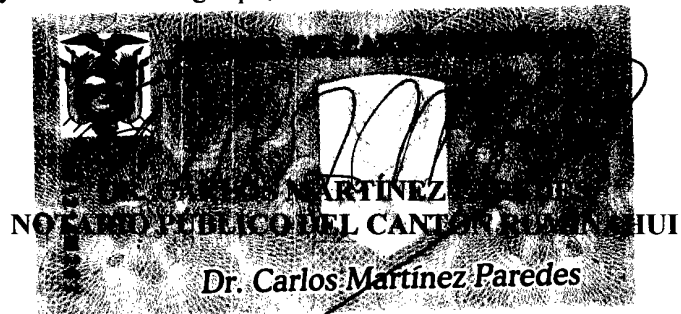
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Parades

--torgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Sangolquí, a los **SIETE días del mes de Febrero** del año dos mil doce.



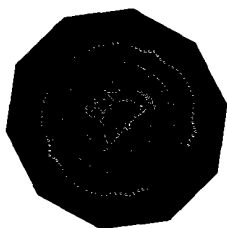
Notaria del Cantón
Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



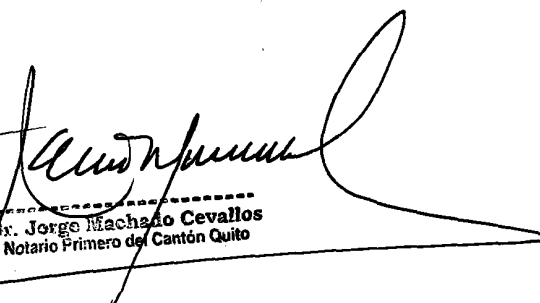
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

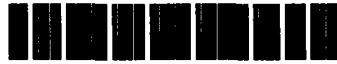


RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía LIRBOAGROUP CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el 04 d septiembre de 2007.-

Quito, 08 de Febrero de 2012.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3310** del REGISTRO MERCANTIL de trece de noviembre del dos mil siete, a fs. 2949, Tomo 138, correspondiente a la constitución de la Compañía **"LIRBOAGROUP CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el treinta de enero del dos mil doce, ante el Notario Público del cantón Rumiñahui.- Quito, quince de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/15/13

